

## OBLIGACIÓN A LA MAYORÍA DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS A PRESENTAR Y LIQUIDAR LOS TRIBUTOS COMPETENTES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA CATALANA POR MEDIOS ELECTRONICOS

Bufete Escura les informa mediante el presente *flash informativo*, de la publicación de la orden “*Ordre VEH/85/2017, d’11 DE Maig, per la qual s’estableix l’obligació de l’ús de mitjans electrònics en les presentacions i pagaments de diverses autoliquidacions per a determintas obligats tributaris*”.

Conforme esta orden que entró **en vigor a fecha 1 de Junio de 2017, cualquier tributo que gestione la Agencia Tributaria de Cataluña**, es decir; Impuesto sobre transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentos y operaciones societarias (Modelos 600 y 620), impuesto sobre sucesiones y donaciones (Modelos 650,651,652,653 y 660), Impuesto sobre establecimientos turísticos (Modelos 940 y 950) y Tributación sobre el juego ( Modelos 040,042, 044, 045 y 046).

Esta serie de modelos deberán ser presentados a través de la sede eléctrica de la Agencia Tributaria de Cataluña <http://atc.gencat.cat/ca/inici/> de modo **obligatorio** tanto para las **personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y cualquier tipo de intermediario fiscal o colaborador social que represente a un tercero y presente las autoliquidaciones en nombre de éste**, no pudiéndose presentar por otros modos de presentación, como reciente el presencial.

Por lo tanto las únicas personas que pueden seguir presentando las autoliquidaciones físicamente, pudiendo presentarlas también por medios electrónicos serán las **personas físicas que actúen en nombre propio**.

Esta Orden va en la línea de promocionar la utilización de medios telemáticos por parte de las administraciones públicas necesarias para desarrollar su actividad i ejercer sus competencias que fue aprobada inicialmente en la LGT y posteriormente en las leyes 39/2015 y 40/2015 a nivel estatal y el Decreto 56/2009 y la Ley 26/2010 a nivel autonómico en Cataluña para **facilitar la relación entre contribuyente y la Agencia Tributaria de Cataluña**.

A través del siguiente link pueden consultar la” “*Ordre VEH/85/2017, d’11 DE Maig, per la qual s’estableix l’obligació de l’ús de mitjans electrònics en les presentacions i pagaments de diverses autoliquidacions per a determintas obligats tributaris*”:

<https://atc.gencat.cat/ca/agencia/noticies/detall-noticia/20170516-ordre-obl-telematic>